**Acta 2021 – 11**

**ACTA NÚMERO ONCE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día primero de julio de dos mil veintiuno. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor Alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. Vista la solicitud recibida el día

23 de junio de Jóvenes Renovación Carismática Católica donde llevaran a cabo caminata Misioneros

siguiendo la Ruta de Jesucristo a realizarse el día diez de julio del presente año. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Apoyar con un guia y narrador de la historia de la ruta del combatiente, y la donación de 200 botellas con agua para dicha caminata **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista la solicitud recibida de la Casa de la Cultura el día 29 de junio para la celebración del 38 aniversario el día sábado 24 de julio del presente año. en respuesta El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Brindar apoyo con la donación de 6 piñatas 3 para niñas y 3 para niños 25 libras de dulces, un fardo de botellas con agua, 15 cohetes de vara**. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**. Vista la solicitud recibida el día 28 de junio de dos mil veintiuno por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para participar de manera virtual en el curso Gestión Ambiental Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** proponer al coordinador de la Unidad Ambiental Municipal Edgar Armando Cortez María, para el curso Gestión Ambiental Municipal que se impartirá vía zoom y a las siguientes personas; José Héctor Salguero Ruano; Iris Ivette Hernández de Sánchez; Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Reyna Isabel Valle Miranda; Elenilson Marroquín Rivera; Juan José Quintanilla Díaz; Sara Segura de Rivera; Ricardo Armando Martínez Umaña; Julio Cesar Estrada Alvarado en las fechas y temas indicadas a continuación, **Módulo Normativa Ambiental Nacional.** Los días. 7, 14, 21, y 29 de julio, **Normativa Ambiental Local** los días, 19 de agosto y 2 de septiembre, **Educación Ambiental** los días 16 y 30 de septiembre y 14 de octubre, **Salud Ambiental/Eficiencia Energética** 28 octubre, **Arboles para el Salvador,** el día 18 de noviembre **todas en horario de 10:00 am A 12.00 md. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** remover a , Recepción Municipal y trasladarla como Colectora; a partir del día primero de julio del presente año, devengando un salario mensual de: Trescientos cincuenta 00/100 ($350.00), dólares de los Estados Unidos de America **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** renovar contrato con Antonio Escobar Calderón, por la cantidad de quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de America mensuales, por un período de tres meses, a partir del día primero de julio al treinta septiembre de dos mil veintiuno, el contrato de arrendamiento de local donde resguardan la Maquinaria y equipo pesado de esta Municipalidad. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, en su calidad de Representante Legal del Municipio y del Concejo, para que firme el respectivo contrato. Las mensualidades a pagar se aplicarán a la fuente de financiamiento de fondos propios de la Municipalidad al momento de hacerlas efectivas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal.

**Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: ,** sexo femenino, quien nació el día veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y tres; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos de Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de**: ,** sexo femenino, quien nació el día once de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** celebrar Contrato por servicios profesionales con **Grupo Satélite** por la prestación de servicios de **Soporte Técnico del Sistema Tributario Municipal de** la Unidad de Administración Tributaria Municipal U.A.T.M. de Guazapa, por el Precio de Trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de America mensuales por doce meses a partir del mes de julio de dos mil veintiuno se desembolsará de la cuenta FODES 120 libre disponibilidad cuenta corriente número . **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia voluntaria, según lo establece el Art. 30 B de la misma Ley, el Trabajador , quien se ha desempeñado como auxiliar de Recuperación de Mora de este municipalidad, bajo la modalidad de contrato por tres meses interpuesta la respectiva renuncia por el Señor , quien inicio a laborar en esta municipalidad el día primero de mayo de dos mil veintiuno y terminó sus labores el día treinta de junio del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria de conformidad a la Ley Reguladora de la Prestación Económica por renuncia voluntaria, según lo establece el Art. 30 B de la misma Ley, el trabajador , quien se ha desempeñado como Motorista Administrativo de esta municipalidad, interpuesta la respectiva renuncia por el trabajador

quien terminara sus labores el día once de julio del presente año, quien ha desempeñado su cargo desde el día primero de marzo del año dos mil dieciocho al once de de julio de dos mil veintiuno. El caculo de la Prestación de servicio por renuncia voluntaria del Señor

, según hoja de Liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el día

dos de julio del presente año, en la cual consta la suma total de

**dólar de los Estados Unidos de America**, se le pagará el **50%** de su tiempo prestado a esta comuna, más las prestaciones de ley. Se autoriza a la Señora Tesorera Municipal Interina Jaqueline Josabeth Cornejo de Ramírez para que cancele dicha prestación económica, la cual se desembolsará de la cuenta FODES 120 libre disponibilidad cuenta corriente número .**COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. y los Artículos.

56 y siguientes de L. de la C. A. M. Por unanimidad **ACUERDA:** Nombrar como Registrador Municipal

al señor alcalde José Héctor Salguero Ruano Ad honorem a partir del primero de julio del presente año. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE:** Él Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal**. ACUERDA:** Cancelar a los siguientes proveedores: de la cuenta, FODES

120 Funcionamiento 1- ) José Wilfredo Gutiérrez, por el monto de: $133.00 dólares de los Estados Unidos

de America; de la cuenta REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS E INMUEBLES; 2- ) Irma Elena Rodriguez, por el monto de: $90.25 dólares de los Estados Unidos de America; y de la cuenta TORMENTA AMANDA; 3- ) Consultores Constructores Ingenieros civiles salvadoreños, S. A de C.V. por el monto de: $1,784.07; Se autoriza a la tesorera Municipal Interina realizar los pagos. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad. **ACUERDA**: Convocar a todos los Miembros del Concejo Municipal para la reunión Extraordinaria programada para el miércoles 7 de julio del presente año a las CATORCE HORAS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa. **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera

Segundo Regidor Julio César Estrada Alvarado

Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de

Cuarto Regidor Coto

Quinta Regidora

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptimo Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de

Octavo Regidor Sánchez

Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

Este archivo es un documento en “Versión Pública” preparada en la Unidad Administrativa

"Secretaría Municipal", suprimiendo nombres y otros datos particulares de acuerdo al Art.

30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).